

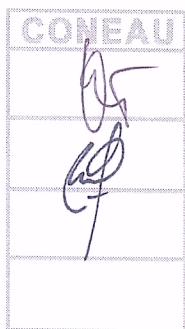
Buenos Aires, 03 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°: 300/16

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Entre Ríos con respecto a la Resolución CONEAU N° 603/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por un período de seis años.

Expte. N° 804-2297/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Entre Ríos con respecto a la Resolución CONEAU N° 603/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU – 13, y



CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 603/15.

Se presenta documentación que evidencia las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits oportunamente señalados en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene en los espacios donde se desarrollan las actividades de la carrera: 1) adecuación a las normas de seguridad del sistema eléctrico en el Pabellón C, SUM y Campo Roldán; 2) instalación de agua potable en el Campo Experimental Ramón Roldán, Pabellón D y SUM; 3) readecuación del Depósito General de Drogas (Droguero, Pabellón C); 4) instalación de una central de alarma contra incendios, que atiende a todas las dependencias de la unidad académica; 5) adquisición de una autoclave eléctrica y un droguero ignífugo; 6) colocación de dos puertas con barral antipánico con apertura hacia el exterior en los extremos del pasillo principal; 7) adecuaciones en el edificio principal a fin de mejorar las condiciones de accesibilidad y 8) instalación de un nuevo sistema de señalética.

Res. 300/16

Con respecto a la instalación de gas natural en los pabellones A, B, C y D, se informa que se adquirieron los equipos y elementos necesarios (caños y calefactores) y actualmente se está gestionando con las autoridades municipales y provinciales la extensión de la red de gas natural hasta el frente de la FCA.

En cuanto a las estrategias destinadas a mejorar el desempeño académico de los estudiantes a lo largo de su proceso de formación, la institución menciona que continúa implementando el sistema de tutorías para los primeros años de la carrera y que amplió su cobertura para todos los años, conforme al reglamento de tutorías. Asimismo, se encuentra desarrollando un estudio de los factores de la deserción desde el inicio hasta el Ciclo Básico Agronómico de la carrera.

Finalmente, se presenta una copia de la Resolución CS N° 204/15 que aprueba las modificaciones realizadas al Plan de Estudios 2004, rectificando la Resolución del Decano N° 6833/15.

Por ello,

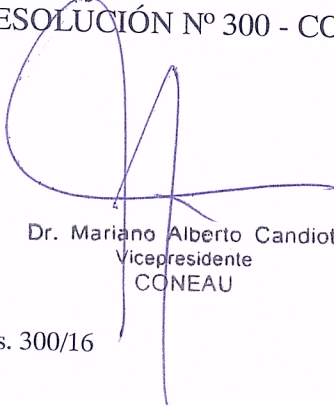
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 300 - CONEAU - 16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU